

Estatuto Orgánico
Dirección de Planeación

Artículo 45.- Corresponde a la Dirección de Planeación las siguientes funciones:

- I. Coordinar la integración de la información programática de áreas sustantivas para diversos Comités e informes de la Junta de Órgano de Gobierno, con el fin de mostrar el avance y cumplimiento de las metas e indicadores de resultados institucionales.